

JUN 91

11

RESOLUCION N°91.1.2.1.

0830

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "LATITUD 0, VIAJES CREATIVOS CREATUR COMPANIA LIMITADA";

QUE la doctora Mercedes de Rojas ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR mediante Resolución N°043 de 7 de marzo de 1991, autoriza a la compañía la utilización del término "Turismo", en su denominación;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°. 221 de 12 de abril de 1991 autoriza al señor Etienne Marc Moine de nacionalidad francesa para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°203 de 15 de marzo de 1991 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 316 de 6 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "LATITUD 0, VIAJES CREATIVOS CREATUR COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

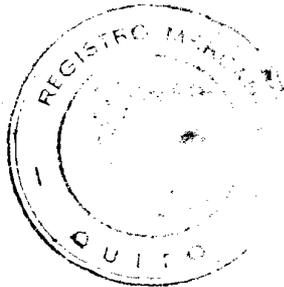
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~Dr. José María Borja Callegos~~

LIV

"LATITUD 0, VIAJES CREATIVOS CREATUR COMPANIA LIMITADA"



Con esta resolución se aprueba la presente escritura pública número 417 del Registro Mercantil de Quito. Se dispuso en la oficina de esta Superintendencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio el día 23 de agosto del presente año.

Gustavo García Banderas
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas